

**REGLAMENTO DE AVALES  
FEDERACIÓN PANAMEÑA DE  
FÚTBOL (FEPAFUT)**

## **CONTENIDO**

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De los Requisitos

Capítulo III. Del procedimiento

Capítulo IV. De las Notificaciones

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Presente reglamento tiene como objetivo fijar las normas a seguir a efecto de que la Federación Panameña de Fútbol otorgue los avales correspondientes para la realización de Ligas.

**Artículo 2.** Las presentes disposiciones deben observarse por todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen obtener el aval de la FEPAFUT para la realización de alguna Liga. Es de aplicación interna y obligatoria, en los términos del Estatuto de la Federación y demás ordenamientos aplicables

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se denominará:

Aval: A la autorización que la FEPAFUT expide con motivo de la celebración de una Liga en el que se permita la utilización del logo de ésta.

## **Capítulo II**

### **De los Requisitos**

**Artículo 4.** Toda persona física o jurídica que desee obtener el aval de la FEPAFUT deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar la solicitud de aval a la FEPAFUT cuando menos 90 días calendarios antes del inicio de la competencia con la documentación siguiente:

1. Acreditar el solicitante su personería y capacidad legal
2. Número de equipos que estima participarán
3. Convocatoria de la Competencia, la cual deberá contener:
  - a. Nombre de la Liga
  - b. Fecha de inicio y conclusión
  - c. Sede
  - d. Ubicación de las instalaciones deportivas
  - e. Categorías y ramas a las que se convoca

- f. Costo de la inscripción y los derechos que ésta otorga
  - g. Reglamento de Competencia y Disciplinario
  - h. Calendario de actividades
  - i. Premiación
4. Carta de compromiso del solicitante de utilizar arbitraje afiliado a la FEPAFUT
  5. Carta de compromiso del solicitante que los directores técnicos y asistentes Técnicos cuenten con las licencias correspondientes para dirigir otorgadas por FEPAFUT.
  6. En caso de otorgar premios, presentar algún tipo de garantía.
  7. Carta de compromiso del solicitante donde se compromete a cumplir con las características mínimas de seguridad para los equipos y público, servicio médico e hidratación durante los partidos.

### **Capítulo III Procedimiento**

Las solicitudes de aval deberán ser sometidas para su aprobación al Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

Recibida la solicitud, el Secretario General revisará que la documentación esté completa, y de estar en orden someterá la solicitud para la aprobación del Comité Ejecutivo en la sesión inmediatamente siguiente.

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud de aval, en beneficio del desarrollo del fútbol nacional, independiente que se cumplan con todos los requisitos.

El Comité Ejecutivo a través de la Secretaría General entregará al solicitante, ya sea el aval correspondiente o la notificación en que se informa de los motivos por los que se rechaza su solicitud.

En caso de otorgarse el aval el solicitante deberá realizar el pago conforme al anexo 1, a fin de hacerle entrega del documento que lo autoriza a ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones a que se refiere este reglamento.

El monto a pagar por el aval se establecerá en función del número de equipos participantes

El aval quedara sin efecto de manera automática una vez que se haya concluido la competencia.

**Artículo 7.** Son obligaciones de las personas que obtengan el aval:

- Acatar las reglas de juego aplicables al torneo para el cual se otorgó el aval;
- Pagar las cuotas para el otorgamiento del aval de la FEPAFUT;
- Utilizar correctamente el logo de la FEPAFUT.
- Colocar una valla de FEPAFUT, previamente aprobada por la Secretaria General, del tamaño estandar de los patrocinadores del Torneo.
- Cumplir con el reglamento de Competencia y Disciplinario de la Liga.

**Artículo 8.** Son derechos de las personas que obtengan el aval:

- Reconocimiento oficial de la competencia que se realice, por el término que dure ésta.
- Emitir publicidad de su torneo con el logo de la FEPAFUT.

**Artículo 9.** Solo durante la vigencia del aval otorgado, será posible ejercer los derechos y obligaciones a que se refiere este reglamento.

**Artículo 13.** La FEPAFUT podrá enviar un representante para verificar las características de las instalaciones deportivas, así como el cumplimiento por parte de organizador, del presente reglamento, por lo que el solicitante deberá ofrecer las facilidades para el desempeño adecuado de esta actividad.

## **Capítulo IV De las Notificaciones**

**Artículo 15.** Las notificaciones al poseedor del aval, en caso de incumplimiento a los requisitos establecidos según la gravedad de la falta:

- Primera notificación, cuando se identifique que alguno de los participantes inscritos o el organizador no cumple con lo establecido en el artículo 4 numerales 4 y 5.  
Para lo cual, el poseedor del aval deberá aplicar en un plazo no mayor de 24 horas después de recibida la notificación, las medidas correctivas.
- Cancelación del aval antes de la competencia, 48 horas después de la primera notificación y antes de que sedé inicio la competencia, prevalezca la falta cometida.
- Cancelación del aval durante la competencia y/o negativa de aval en las solicitudes subsecuentes:
  - Cuando durante la competencia, no existan condiciones de seguridad, ni servicios médicos para los participantes y/o público.
  - Cuando, durante la competencia, no se aplique el Reglamento de Competencia y Disciplinario.
  - Cuando a juicio del Comité Ejecutivo de la Federación pueda verse afectada negativamente la imagen de la

FEPAFUT, queda bajo reserva de la misma tomar las acciones legales pertinentes.

### **TRANSITORIOS**

El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT, en su sesión del día 14 de noviembre de 2016.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.

